

Colegios y Consejos profesionales: Rúbrica de libros

¿En qué consiste?

Este trámite permite a los Colegios y Consejos profesionales solicitar la rúbrica de los libros necesarios para funcionar como Persona Jurídica.

¿Qué necesito para realizarlo?

- Formulario de Iniciación de trámites de la Secretaría de Gestión de Registros Provinciales
- Libros a rubricar:

En caso de primera rúbrica: se deben presentar todos los libros obligatorios juntos.

Libros obligatorios:

- Actas por cada uno de los órganos de composición plural.
- Diario
- Inventario y Balance
- Registro de matriculados
- Registro de asistencia a asamblea.

En caso de rúbricas posteriores: se deben presentar el libro terminado y el nuevo que lo reemplazará.

¿Cuánto cuesta?

- Caráatula (código 91066 - 300 MT) + TASA ASOC/FUND (código 91233 - 170 MT)
- [Instructivo para visualizar el valor del Módulo Tributario \(MT\)](#)
- [Guía para el pago de sellado](#)

¿Dónde se realiza?

Secretaría de Gestión de Registros Provinciales
De lunes a viernes de 8:00 a 12:30

Sede Santa Fe - 3 de Febrero 2649
Tel. 54 342 4506600, Interno 31374

Delegación Rosario - Sargento Cabral 575
Tel. 54 341 4772588, Interno 1

colegiosprofesionales@santafe.gov.ar

Formularios relacionados:

Foja cero Colegios - Solicitud de Rubrica de Libros



[Form_FOJA_CERO_LIBROS_COLEGIOS.pdf](#) - 69,08 kB

Normativas relacionadas:

[Resolución General 0002/2021 - Presentaciones a realizar por colegios y consejos profesionales](#)

[Resolución Provincial 0002/2023 - IGPJ - Disposiciones generales](#)

[Ley Provincial 11089/1993 - Desregulación de honorarios](#)